

 CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES			
	PROCESO	GESTIÓN HUMANA		
	FECHA DE APROBACIÓN: 28-06-2021	CÓDIGO: GTH-PRC13	VERSIÓN: 6	PAG. Página 1 de 9

1. OBJETIVO

Identificar peligros, valorar riesgos y determinar los controles necesarios que eviten y prevengan daños en la salud de los funcionarios y demás servidores públicos de cada área de trabajo de la U.A.E Contaduría General de la Nación.

2. DEFINICIONES

ACCIDENTE DE TRABAJO: Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica una perturbación funcional o psiquiátrica una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas deportivas o culturales cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Artículo 4 ley 1562 de 2012).

ACCIÓN CORRECTIVA: Acción para eliminar la causa de una no conformidad o un incidente y prevenir que vuelva a ocurrir.

ACTIVIDAD NO RUTINARIA: Actividad que no se ha planificado ni estandarizado dentro de un proceso de la organización o actividad que la organización determine como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

ANÁLISIS DE CAMBIO: Proceso que permite identificar la existencia y características de los peligros para evaluar la magnitud de los riesgos asociados en los cambios o nuevos proyectos y decidir si dichos riesgos son o no aceptables.

ANÁLISIS DE RIESGO: Elemento de Control que permite establecer la probabilidad de ocurrencia de los eventos positivos y/o negativos y el impacto de sus consecuencias calificándolos y evaluándolos a fin de determinar la capacidad de la entidad pública para su aceptación y manejo. Se debe llevar a cabo un uso sistemático de la información disponible para determinar cuan frecuentemente pueden ocurrir eventos especificados y la magnitud de sus consecuencias.

AUTO-REPORTE DE CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo. Incluye aspectos de carácter ambiental.

CAMBIO: Acciones significativas como introducción de nuevos procesos cambio en los métodos de trabajo cambios en instalaciones cambios y evolución en la legislación evolución del conocimiento en seguridad y salud en el trabajo entre otros.

COMPETENCIA: Atributos personales y aptitud demostrada para aplicar conocimientos y habilidades.

CONSECUENCIA DEL PELIGRO: Resultado en términos de lesión o enfermedad de la materialización de un riesgo expresado cualitativa o cuantitativamente.

 CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES			
	PROCESO	GESTIÓN HUMANA		
	FECHA DE APROBACIÓN: 28-06-2021	CÓDIGO: GTH-PRC13	VERSIÓN: 6	PAG. Página 2 de 9

DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD: Resultado del procedimiento sistemático para determinar el conjunto de variables objetivas de orden fisiológico psicológico y sociocultural que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora (Adaptada de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones).

EFECTO POSIBLE: Consecuencia que puede llegar a generar un riesgo existente en el lugar de trabajo.

ENFERMEDAD LABORAL: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional determinará en forma periódica las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional será reconocida como enfermedad laboral conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL: Dispositivo que sirve como medio de protección ante un peligro y que para su funcionamiento requiere de la interacción con otros elementos. Ejemplo sistema de detención contra caídas.

EVALUACIÓN HIGIÉNICA: Medición de los peligros ambientales presentes en el lugar de trabajo para determinar la exposición ocupacional y riesgo para la salud en comparación con los valores fijados por la autoridad competente.

EVALUACIÓN DEL RIESGO: Proceso utilizado para determinar las prioridades de la administración del riesgo comparando el nivel de un determinado riesgo con respecto a un estándar determinado por la autoridad competente.

EXPOSICIÓN: Situación en la cual las personas se encuentra en contacto con los peligros.

FUENTE DE RIESGO: Elemento que solo o en combinación tiene el potencial intrínseco de originar un riesgo.

GESTIÓN DE CAMBIO: Aplicación sistemática de procesos y procedimientos para identificar peligros evaluar controlar y monitorear los riesgos en los cambios y nuevos proyectos.

IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO: Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.

INCIDENTE DE TRABAJO: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este que tuvo el potencial de ser un accidente en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

LESIÓN Y DETERIORO DE LA SALUD: Efecto adverso en la condición física, mental o cognitiva de una persona.

LUGAR DE TRABAJO: Espacio físico en el que se realizan actividades relacionadas con el trabajo bajo el control de la organización. Lugar bajo el control de la organización donde una persona necesita estar o ir por razones de trabajo.

LESIÓN Y DETERIORO DE LA SALUD: Efecto adverso en la condición física, mental o cognitiva de una persona.

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS VALORACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS: Documento antes conocido como panorama de riesgos donde se identifican los peligros se valoran los riesgos y se establecen o determinan los controles conforme a la metodología Guía Técnica Colombiana GTC 45.

MEDIDA(S) DE CONTROL: Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.

**IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES****PROCESO****GESTIÓN HUMANA****FECHA DE APROBACIÓN:**

28-06-2021

CÓDIGO:

GTH-PRC13

VERSIÓN:

6

PAG.

Página 3 de 9

MONITOREO BIOLÓGICO: Evaluación periódica de muestras biológicas (ejemplo sangre orina heces cabellos leche materna entre otros) tomadas a los trabajadores con el fin de hacer seguimiento a la exposición a sustancias químicas a sus metabolitos o a los efectos que éstas producen en los trabajadores.

NIVEL DE CONSECUENCIA (NC): Medida de la severidad de las consecuencias.

NIVEL DE DEFICIENCIA (ND): Magnitud de la relación esperable entre (1) el conjunto de peligros detectados y su relación causal directa con posibles incidentes y (2) con la eficacia de las medidas preventivas existentes en un lugar de trabajo.

PERSONAL EXPUESTO: Número de personas que están en contacto con peligros.

PELIGRO (SGSST): Fuente situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas o a una combinación de éstos (factores de riesgo).

PROBABILIDAD: Grado en el cual es probable que ocurra de un evento que se debe medir a través de la relación entre los hechos ocurridos realmente y la cantidad de eventos que pudieron ocurrir.

PROCESO: Conjunto de actividades interrelacionadas o que interactúan, que transforman las entradas en salidas.

PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE RIESGOS LABORALES: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.

SG-SST: Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

TRABAJO EN CASA: Se entiende como trabajo en casa la habilitación al servidor público o trabajador del sector privado para desempeñar transitoriamente sus funciones o actividades laborales por fuera del sitio donde habitualmente las realiza, sin modificar la naturaleza del contrato o relación laboral, o legal y reglamentaria respectiva, ni tampoco desmejorar las condiciones del contrato laboral, cuando se presenten circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidan que el trabajador pueda realizar sus funciones en su lugar de trabajo, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

TRABAJO REMOTO: Es una forma de ejecución del contrato de trabajo en la cual toda la relación laboral, desde su inicio hasta su terminación, se debe realizar de manera remota mediante la utilización de tecnologías de la información y las telecomunicaciones u otro medio o mecanismo, donde el empleador y trabajador, no interactúan físicamente a lo largo de la vinculación contractual. En todo caso, esta forma de ejecución no comparte los elementos constitutivos y regulados para el teletrabajo y/o trabajo en casa y las normas que lo modifiquen.

RIESGO: Efecto de la incertidumbre

RIESGO PARA LA SST: Combinación de la probabilidad de que ocurran eventos o exposiciones peligrosa(s) relacionados con el trabajo y la severidad de la lesión y deterioro de la salud que puedan causar los eventos o exposiciones.

RIESGO ACEPTABLE: Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y salud ocupacional.

VALORACIÓN DEL RIESGO: Proceso para evaluar los riesgos detectados teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes cuyo resultado establece la aceptabilidad de los riesgos.

 CONTADURÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES			
	PROCESO	GESTIÓN HUMANA		
	FECHA DE APROBACIÓN: <p style="text-align: center;">28-06-2021</p>	CÓDIGO: <p style="text-align: center;">GTH-PRC13</p>	VERSIÓN: <p style="text-align: center;">6</p>	PAG. <p style="text-align: center;">Página 4 de 9</p>

3. MARCO LEGAL

[Constitución Política de Colombia de 1991. Carta magna de la república de Colombia](#)

[Ley 2121 de 2021, "Por medio de la cual se crea el régimen de trabajo remoto y se establecen normas para promoverlo, regularlo y se dictan otras disposiciones"](#)

[Ley 2088 de 2021, "Por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones"](#)

[Ley 2050 de 2020, "Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito"](#)

[Ley 1562 de 11 de julio de 2012. Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.](#)

[Ley 1523 de 24 de abril de 2012. Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones](#)

[Ley 1575 de 21 de agosto de 2012. Por medio de la cual se establece la ley general de bomberos de Colombia](#)

[Ley 1503 de 29 de diciembre de 2011. Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.](#)

[Ley 9 de 24 de enero de 1979. se establecen las normas de preservación y mejora de la salud de los trabajadores, protegiéndolos de los factores de riesgo derivados de las condiciones laborales, ubicándolos en una labor de acuerdo con sus aptitudes psicofisiológicas, es decir, adaptando el trabajo al hombre y cada hombre a su trabajo.](#)

[Ley 298 de 23 de julio de 1996. Por la cual se desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política, se crea la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se dictan otras disposiciones sobre la materia.](#)

[Decreto 1496 de 06 de agosto de 2018. Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.](#)

[Decreto reglamentario 1072 de 26 de mayo de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Artículo 2.2.4.6.1](#)

[Decreto 1477 de 05 de agosto de 2014. Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales.](#)

[Decreto 523 de 16 de diciembre de 2010. Por el cual se adopta la Microzonificación Sísmica de Bogotá D.C.](#)

[Decreto 1295 de 22 de junio de 1994. Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.](#)

[Resolución 777 de 2021 Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas](#)

[Resolución 773 de 2021, Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el](#)

 CONTADURÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES			
	PROCESO	GESTIÓN HUMANA		
	FECHA DE APROBACIÓN: <p style="text-align: center;">28-06-2021</p>	CÓDIGO: <p style="text-align: center;">GTH-PRC13</p>	VERSIÓN: <p style="text-align: center;">6</p>	PAG. <p style="text-align: center;">Página 5 de 9</p>

[desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas](#)

[Resolución 44 de 25 de febrero de 2014. Por la cual se reglamenta la capacitación y entrenamiento para brigadas contraincendios industriales, comerciales y similares en Colombia](#)

[Resolución 256 de 21 de octubre de 2014. Por medio de la cual se reglamenta la conformación, capacitación y entrenamiento para las brigadas contraincendios de los sectores energético, industrial, petrolero, minero, portuario, comercial y similar en Colombia](#)

[Resolución 1401 de 14 de mayo de 2007. Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de Trabajo.](#)

[Resolución 1075 DE MARZO 24 DE 1992. Por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional.](#)

[Resolución 2404 de julio de 2019. Por la cual se adopta la batería de instrumentos para la evaluación del riesgo psicosocial y se dictan otras disposiciones.](#)

[Resolución 193 de 19 de junio de 2019. Expedida por la CGN Por la cual se crea el Sistema de Gestión y Desempeño de la Unidad Administrativa Especial \(UAE\) Contaduría General de la Nación \(CGN\)](#)

[Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019. Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo](#)

[Resolución 3316 de 16 de diciembre de 2019. Por la cual se establecen disposiciones para el uso del Desfibrilador Externo Automático DEA](#)

[Resolución 02013 de 06 de junio de 1986. Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo](#)

[Resolución 2400 de 22 de mayo de 1979. del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, establece las obligaciones de los patronos y de los trabajadores](#)

[Norma Técnica Colombiana ISO 9001-2015. Sistema de Gestión de la Calidad](#)

[Norma Técnica Colombiana ISO 14001- 2015. Sistema de Gestión Ambiental](#)

[Norma Técnica Colombiana ISO 45001-2018. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo](#)

[Norma Técnica Colombiana ISO IEC 27001-2013. Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información.](#)

[Norma Técnica Colombiana GTC 45 de 2012. Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional](#)

[Norma Técnica Colombiana 1916 de 1996. Extintores de fuego. Clasificación y ensayo.](#)

[Norma Técnica Colombiana 2825 de 2009. EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS](#)

[Documento NFPA 10. Extintores Portátiles Contra Incendios](#)

 CONTADURÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES			
	PROCESO		GESTIÓN HUMANA	
	FECHA DE APROBACIÓN: 28-06-2021	CÓDIGO: GTH-PRC13	VERSIÓN: 6	PAG. Página 6 de 9

[Documento NFPA 01. Uniforme de incendio](#)

4. DOCUMENTOS RELACIONADOS

[AUTO-REPORTE DE CONDICIONES ADVERSAS DE SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y FALLAS DE CONTROL GTH13-FOR02](#)
[COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA DEL SIGI GTH-PRC12](#)
[PRIMERA RESPUESTA GTH08-FOR01 NO CONFORMIDADES, ACCION CORRECTIVA, PREVENTIVA MEJORAMIENTO PI-PRC16](#)
[REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y FALLAS DE CONTROL GTH-PRC09](#)
[GESTIÓN DEL CAMBIO PI-PRC25](#)
[FICHA DE GESTIÓN DEL CAMBIO PI25-FOR01](#)
[PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTENER LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19](#)

5. DOCUMENTOS ANEXOS

Matriz de Identificación de Peligros, Valoración de riesgos y Determinación de Controles Plan anual de trabajo del SGSST.

6. PROCEDIMIENTO

N	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Aspectos generales de la identificación de peligros.	Líder del proceso de Gestión Humana, designa al responsable de liderar la ejecución de la identificación de peligros, mantenimiento y actualización de la matriz de peligros, dejando registro en un acta con la aceptación del designado. También debe establecer la estructura de la matriz de la identificación de peligros valoración de riesgos basado en el anexo B de la guía GTC 45 segunda actualización.	Líder del proceso de Gestión Humana	Acta Designación de Responsable y Matriz de Peligros (Estructura)
2	Clasifica actividades	El responsable de la Identificación de peligros debe tener en cuenta los aspectos definidos en el numeral 3.1.1 de la GTC 45 segunda actualización. Ordena los procesos, las actividades y las tareas, define si las actividades son o no rutinarias. Debe asegurarse que dentro de la identificación de peligros se contemplen situaciones rutinarias y no rutinarias que surjan de la infraestructura, los equipos, los materiales, las sustancias y las condiciones físicas del lugar de trabajo, los incidentes pasados pertinentes internos y externos a la organización incluyendo emergencias y sus causas, los factores humanos, cómo se realiza el trabajo, las situaciones potenciales de emergencia, las personas incluyendo la consideración de	Líder del proceso de Gestión Humana o su designado	Matriz de Peligros Columnas: Proceso / Cargos. Zona/Lugar. Actividades Tipo de Actividad Rutinario (Si/ No)



IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES

PROCESO	GESTIÓN HUMANA		
FECHA DE APROBACIÓN: 28-06-2021	CÓDIGO: GTH-PRC13	VERSIÓN: 6	PAG. Página 7 de 9

		aquellas con acceso al lugar de trabajo y sus actividades, incluyendo servidores públicos, contratistas, visitantes, etc.		
3	Identifica peligros	<p>Para la identificación de peligros se debe determinar los siguientes aspectos: Situaciones que puedan generar daño. Quien puede sufrir daño. Como puede ocurrir el daño. Cuando puede ocurrir el daño. También debe establecer los efectos posibles, como puede ser afectado el trabajador y que daño le puede ocurrir. Clasifique y describa los peligros conforme al anexo: Tabla de Peligros. Registre la peor consecuencia en caso de que se materialice el riesgo.</p> <p>Nota 1: Es responsabilidad de los servidores públicos y demás colaboradores, informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en cada dependencia o sitio de trabajo.</p> <p>Nota 2: Debe contemplar la intervención en las modalidades de trabajo a distancia que adopte la CGN.</p>	Líder del proceso de Gestión Humana o su designado.	Matriz de Peligros Columnas: Peligro Clasificación y Descripción Efecto Posible.
4	Valora los riesgos	<p>Evalué el riesgo teniendo en cuenta el nivel de deficiencia, exposición, probabilidad y consecuencia conforme al numeral 3.2.5.2 y 3.2.5.1 de la GTC 45 segunda actualización, también los requisitos legales aplicables, la Política y objetivos del SG-SST de la CGN.</p> <p>Por ultimo registre si el riesgo es aceptable o no, según tabla 9 de la GTC 45 segunda actualización.</p>	Líder del proceso de Gestión Humana o su designado.	Matriz de peligros Columnas: Evaluación de peligros y valoración de riesgos.
5	Define criterios para establecer controles.	<p>Antes de definir las medidas de intervención, registre como criterios para establecer controles el número de trabajadores expuestos, la peor consecuencia (Efectos Posibles) y los requisitos legales identificados asociados al peligro.</p>	Líder del proceso de Gestión Humana o su designado.	Matriz de peligros Columnas: Medidas de Intervención.
6	Determina medidas de Intervención	<p>Determine si los controles existentes son suficientes o si es necesario implementar nuevos controles, dicha intervención debe hacerse conforme a la jerarquía de controles contemplados en el decreto 1072 de 2015 Eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos y por ultimo equipos de protección individual.</p>	Líder del proceso de Gestión Humana o su designado.	Matriz de peligros Columnas: Medidas de Intervención.
7	Hace	Para las actividades con interpretación de	Líder del	Evidencias



IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES

PROCESO	GESTIÓN HUMANA		
FECHA DE APROBACIÓN: 28-06-2021	CÓDIGO: GTH-PRC13	VERSIÓN: 6	PAG. Página 8 de 9

	seguimiento a las medidas de Intervención	riesgo menor de tres, debe registrarse en el módulo Planes de mejoramiento del SIGI las medidas de intervención requeridas para bajar la valoración de riesgo. Desarrolle el seguimiento conforme lo establece el procedimiento de No conformidades, acción correctiva, preventiva y planes de mejoramiento PI-PRC16	proceso de Gestión Humana o su designado.	de Cumplimiento de las medidas de intervención o Plane de Mejoramiento del SIGI.
8	Gestiona Cambios	Cada cambio que se proyecte o se planifique implementar debe ser reportado por el líder proceso, para que sea evaluado por el proceso de Gestión Humana y Proceso de Planeación Integral en el formato de Gestión del Cambio, asegurando que es viable la implementación en materia de Seguridad, salud y ambiente; luego de establecer que es viable implementar el cambio, se debe actualizar la matriz asegurando que la valoración y los peligros identificados correspondan a la situación actual de la Entidad.	Líderes de proceso.	Matriz de peligros Formato Gestión a Cambios PI25 FOR01.
9	Divulgación de peligros	En el proceso de inducción se debe divulgar a los servidores públicos y partes interesadas de la CGN que se puedan ver afectadas las medidas de control e intervención de los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. También se debe proporcionar el conocimiento para identificar, reportar y controlar riesgos. La matriz de peligros debe ser publicada en el módulo SG-SST del SIGI. La comunicación de los peligros y riesgos debe hacerse conforme al procedimiento de comunicación, participación y consulta del SIGI GTH-PRC12.	Líder del proceso de Gestión Humana o su designado	Registro de Inducción Ayuda audiovisual de Inducción Matriz de Peligros Publicada en la Intranet de la CGN. Ayudas de memoria.
10	Revisa y actualiza la matriz de peligros	Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.4.6.15, parágrafo 1 del decreto 1072 de 2015, la identificación de peligros debe ser documentada y actualizada al menos semestralmente, también se debe revisar cada vez que ocurra un accidente de trabajo o un evento catastrófico o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones en la maquinaria o en los equipos. Se debe llevar el control de la	Líder del proceso de Gestión Humana o su designado	Matriz de peligros (control de cambios)

 CONTADURÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES			
	PROCESO		GESTIÓN HUMANA	
	FECHA DE APROBACIÓN: 28-06-2021	CÓDIGO: GTH-PRC13	VERSIÓN: 6	PAG. Página 9 de 9

		revisión registrando la fecha de revisión, descripción y responsable de la acción. Nota: En la descripción de la acción se debe describir la causa de la revisión o de la actualización. De los Auto-reportes que hagan los servidores públicos en el formato GTH13-FOR02 Auto-reporte de Condiciones Adversas de Seguridad, Salud ambiente y fallas de control, debe considerarse revisar la matriz de acuerdo al nivel de exposición, deficiencia y consecuencia.		
11	Actualiza el Reglamento de Higiene y seguridad Industrial	Si se identifican nuevos peligros o cambios significativos se debe verificar si se encuentra en el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, de no estar allí, se debe incluir y solicitar la aprobación en comité SIGI.	Líder del proceso de Gestión Humana o su designado	Reglament o Actualizad o.

Nota: La totalidad de la ejecución de las actividades descritas deben ser alineadas a las Políticas del Sistema Integrado de Gestión Institucional (Política de la calidad, Política Ambiental, Política de la SST, Política de la Seguridad de la Información, Políticas de Gestión y desempeño institucional - MIPG) lo que contribuirá al cumplimiento misional, la satisfacción de las partes interesadas, la mejora del desempeño ambiental, proporcionar un lugar seguro y saludable previniendo lesiones y deterioro de la salud, asegurar la integridad, disponibilidad y confiabilidad de la información recibida y generada y el éxito sostenido de la CGN.

Revisado por:	Aprobado por:
LÍDER DEL PROCESO GESTIÓN HUMANA	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN LÍDER DE PROCESO DE PLANEACIÓN INTEGRAL